

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas así como con las de Firma Léon Van Parys NV.
- 4) El Reino de Bélgica cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 274, de 9.10.2010.

Sentencia del Tribunal General de 22 de marzo de 2013 — Bottega Veneta International/OAMI (Forma de un bolso de mano)

(Asunto T-409/10) (¹)

[«*Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Forma de un bolso de mano — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartados 1, letra b), y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Falta de toma en consideración de un elemento constitutivo de la marca solicitada — Regla n° 9 del Reglamento (CE) n° 2868/95*»]

(2013/C 129/28)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Bottega Veneta International Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: P. Roncaglia, G. Lazzeretti, M. Boletto y E. Gavuzzi, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Mannucci, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 16 de junio de 2010 (asunto R 1247/2009-1), relativa a una solicitud de registro como marca comunitaria de un signo tridimensional que representa la forma de un bolso de mano.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) Condenar en costas a Bottega Veneta International Sàrl.

(¹) DO C 301, de 6.11.2010.

Sentencia del Tribunal General de 22 de marzo de 2013 — Bottega Veneta International/OAMI (Forma de un bolso de mano)

(Asunto T-410/10) (¹)

[«*Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Forma de un bolso de mano — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartados 1, letra b), y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Falta de toma en consideración de un elemento constitutivo de la marca solicitada — Regla n° 9 del Reglamento (CE) n° 2868/95*»]

(2013/C 129/29)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Bottega Veneta International Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: P. Roncaglia, G. Lazzeretti, M. Boletto y E. Gavuzzi, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Mannucci, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 16 de junio de 2010 (asunto R 1539/2009-1), relativa a una solicitud de registro como marca comunitaria de un signo tridimensional que representa la forma de un bolso de mano.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Bottega Veneta International Sàrl.

(¹) DO C 301, de 6.11.2010.